



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACION DE INTERDICCION JUDICIAL
Demandante	GLORIA AMPARO GOMEZ NUÑEZ
Presunto Interdicto	AMIN RUJANA LOPEZ
Radicación	50001311000320150050200
Asunto	CORRE TRASLADO DICTAMEN
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Del dictamen pericial que obra a folios precedentes, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 064 del 26 MAY 2016

LEONARDO BERMUDEZ GUTIÉRREZ  
Secretario